

**DIARIO DE LOS DEBATES**

 Primer Periodo Ordinario de Sesiones

del Segundo Año de Ejercicio Constitucional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE****DE LA MESA DIRECTIVA** | **OFICIAL MAYOR** | **JEFATURA DE ACTAS****Y DIARIO DE DEBATES** |
| DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL | MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES | LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA |
| AÑO 2 | LUNES | SESIÓN No. 111 |
| PRIMER PERIODO ORDINARIO | 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | ORDINARIA |

E

 N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA **Por M. De Ley** **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA;** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** FERNANDO ADAME DORIA, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, MAURO GUERRA VILLARREAL Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO:** WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 31 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 8 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 39 LEGISLADORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ, ***EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.**

 **ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022 Y ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DE DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **LECTURA**, **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022 Y ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE 2022.** Y EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS LA DISPENSA DE SU LECTURA; SOLICITANDO QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADA QUE FUE LA DISPENSA DE SU LECTURA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS, SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS ACTAS, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, LOS DIPUTADOS CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Y AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA.

*SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.*

A

CTA NÚMERO 109 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.**

**IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2022, CON LA ASISTENCIA DE 5 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, INCORPORÁNDOSE 3 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022**.

ENSEGUIDA, LA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022. EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD.* Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LA MISMA, LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE*. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.*

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **18** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**ASUNTOS GENERALES.**

LA **DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXVI LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES GARANTICEN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL REGRESO A CLASES Y ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE, EVITANDO CON ESTO EL RETRASO DE LOS PLANES EDUCATIVOS. ASIMISMO, SE EXHORTO RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES GARANTICEN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL REGRESO A CLASES Y ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE, EVITANDO CON ESTO EL RETRASO DE LOS PLANES EDUCATIVOS EN ATENCIÓN A LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN ESPECÍFICAMENTE EN LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 18. TAMBIÉN SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES GARANTICEN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL REGRESO A CLASES Y ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE, EVITANDO CON ESTO EL RETRASO DE LOS PLANES EDUCATIVOS. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, *LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE.* SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD*. ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.**

LA **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN**,** PARA QUE POR MEDIO DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA (CIPOL) REFUERCE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS APLICACIONES DIGITALES DE SERVICIOS DE PRÉSTAMO EXPRÉS IRREGULARES. ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN INVESTIGAR DE UNA MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LA COMISIÓN DE DELITOS COMO EXTORSIÓN, ACOSO O SIMILARES QUE PUDIERAN DARSE EN CONTRA DE PERSONAS QUE LLEGUEN A UTILIZAR APLICACIONES DIGITALES DE PRÉSTAMOS EXPRÉS IRREGULARES. ADEMÁS, SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) EN NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE A QUIENES OPEREN APLICACIONES DIGITALES DE PRÉSTAMOS EXPRÉS IRREGULARES, ASÍ COMO BRINDAR LA ASISTENCIA NECESARIA A LA POBLACIÓN QUE SE VEA AFECTADA POR LOS PRESUNTOS GRUPOS DELINCUENCIALES QUE OPERAN DICHAS APLICACIONES. INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LAS DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD*. ENSEGUIDA SE PUSO A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.**

LA **DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXVI LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN A LOS CENTROS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONESPARA VERIFICAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, Y EN CASO DE ADVERTIRSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO; DICTE Y EJECUTE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.ASIMISMO, SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COORDINEN ESFUERZOS PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS DOMICILIOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CUYOS PADRES, TUTORES O QUIENES EJERZAN SU PATRIA POTESTAD, SE ENCUENTREN INTERNADOS EN CENTROS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, A FIN DE VERIFICAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE CUIDADO EN LAS QUE SE ENCUENTRAN Y DE SER EL CASO, EJERCITEN CUALQUIER ACCIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR SU BIENESTAR Y PLENO DESARROLLO. INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LAS DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD*. ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS.**

LA **DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES 4T,** SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADOS DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO COMO APOYO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOCTOR HERNÁN VILLARREAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE SOLICITAR Y RETENER AL PETICIONARIO DE LA TARJETA MIA, LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO? ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ROSTRO AL PETICIONARIO DE LA TARJETA MIA? Y, SI LA DEPENDENCIA A SU CARGO, PONE A DISPOSICIÓN DEL PETICIONARIO DE LA TARJETA MIA, DOCUMENTO DE FORMA FÍSICA, ELECTRÓNICA O EN CUALQUIER FORMATO GENERADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A PARTIR DEL MOMENTO EN EL CUAL SE RECABEN SUS DATOS PERSONALES, CON EL OBJETO DE INFORMARLE LOS PROPÓSITOS DEL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS*.

LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL DÍA JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:30 HORAS. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CITA A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A CONCURRIR A LA MISMA CON TRAJE OSCURO.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

A

CTA NÚM. 110 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022. CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.**

**IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON LA ASISTENCIA DE 6 LEGISLADORES EN ESE MOMENTO, INCORPORÁNDOSE 2 DURANTE LA SESIÓN. LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

**ASUNTOS EN CARTERA.**

SE RECIBIERON **38** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PRESENTES E INVITADOS A ESTA SESIÓN SOLEMNE A OCUPAR SUS LUGARES Y GUARDAR ORDEN EN EL RECINTO OFICIAL. ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS QUE AUN SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS DE PREVIAS, PASAR AL RECINTO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN. LA PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS.

LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS. SOLICITANDO A LOS PRESENTES OCUPAR SUS LUGARES PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN Y DANDO LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES.

SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA DE MANERA NOMINAL PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES EN PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL**1 DIPUTADA.*

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR FELICITÓ A LA PRESIDENTA DE ESTE H CONGRESO DEL ESTADO, DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, POR SU MANERA SIEMPRE INSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO CADA UNA DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. LA PRESIDENTA AGRADECIÓ LAS PALABRAS DEL DIPUTADO WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

A CONTINUACIÓN, Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2023. INTERVINO EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, A NOMBRE DE TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXVI LEGISLATURA, PROPONIENDO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LA SIGUIENTE DIRECTIVA: PRESIDENTE, DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL; PRIMER VICEPRESIDENTE, DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE, DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA; PRIMER SECRETARIO, DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ, SEGUNDO SECRETARIO, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA. AL NO HABER MÁS PROPUESTAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NÚMERO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN AL PROCESO DE VOTACIÓN, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR SOLICITAR EL SENTIDO DEL VOTO DE LA DIPUTADA QUE SE ENCUENTRA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TELEMÁTICOS. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, **FUE ELECTA LA DIRECTIVA PROPUESTA POR EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS**. - **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PASAR A OCUPAR SUS LUGARES.

HECHO LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA INTEGRADA POR DIPUTADOS DE LAS DIVERSAS BANCADAS, PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA E INVITADOS ESPECIALES AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL. DECLARANDO UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, REALIZANDO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE RINDIERON HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PRESENTAR SU INFORME A LA DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º. DE LA LEY QUE RIGE ESTE PODER LEGISLATIVO INTERVINIERON LOS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORGANIZADOS EN ESTE CONGRESO: DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, COORDINADORA DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES; DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**; DIP JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL **PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**; DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;** YDIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, REPRESENTANTE DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA DAR SU MENSAJE AL **DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

A CONTINUACIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO** **DE NUEVO LEÓN**, PARA REALIZAR SU MENSAJE.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA INTEGRADA POR DIPUTADOS DE LAS DIVERSAS BANCADAS, PARA ACOMPAÑAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO E INVITADOS ESPECIALES A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL.

EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LA HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:**

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, LLEVAR A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA CELEBRAR EL 140 ANIVERSARIO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ERIGIERA EN CIUDAD ESA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
2. 2 ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. HUMBERTO MEDINA QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS DENOMINADO “ACCIONES PARA CONTRARRESTAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DE LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” TODOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, EN RELACIÓN A LA SALUD MENTAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
5. OFICIOS SIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LOS CUALES INFORMA LA COMISIÓN PERMANENTE, SOBRE LA CLAUSURA DE SU SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO. **DE ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA LES DESEA EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 15168/LXXVI, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN DE MANERA PRESENCIAL, EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO,LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**,SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15331/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **15428/LXXVI, 15639/LXXVI, 15640/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; **15644/LXXVI, 15645/LXXVI, 15646/LXXVI, 15647/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; **15634/LXXVI, 15638/LXXVI, 15344-15633/LXXVI,** DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 9 DE MAYO DEL 2022,EL **EXPEDIENTE DE NÚMERO LEGISLATIVO 15331/LXXVI, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO, POR LOS C.C. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO Y ELIAZAR TREVIÑO GUERRA; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA SEGUNDA Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE DOS OBRAS DE CRÉDITOS VIGENTES CON BANOBRAS. MISMO QUE TIENE COMO FUENTE DE PAGO LOS RECURSOS PROCEDENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, CON BASE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, MISMA QUE FUE PUBLICADA EL PASADO 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 036.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXI INCISO D) Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO VIGENTE CON BANOBRAS. ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, SERÁN DESTINADOS A: REFINANCIAMIENTO DEL SALDO INSOLUTO DEL SIGUIENTE CRÉDITO CONTRATADO ANTERIORMENTE CON BANOBRAS SIN EXCEDER DE $28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.), CRÉDITO QUE PODRÁ REESTRUCTURARSE O REFINANCIARSE A UN NUEVO PLAZO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES) BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INSTITUCIÓN BANCARIA** | **MONTO ORIGINAL CONTRATADO** | **FECHA DE CONTRATACIÓN** | **CLAVE DE REGISTRO FEDERAL** | **CLAVE DE REGISTRO LOCAL** | **SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA BANCARIA AL 31 DE MARZO DE 2022** | **PLAZO REMANENTE (MESES)** | **FECHA DE VENCIMIENTO** | **PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES** | **TASA DE INTERÉS VIGENTE** **TIIE +** |
| BANOBRAS | $50,000,000.00 | 25/02/2011 | 026/2011 | 0411 | $22,978,719.07 | 106 | 05/02/2031 | 100% | 2.35% |
| $10,133,400.00 | 11/12/2013 | P19-1213150 | 1813 | $5,976,107.52 | 137 | 12/09/2033 | 11.76% | 4.38% |

**ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, Y/O PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 O 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES ANTERIORES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C.** **DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15331/LXXVI, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 28 MILLONES 954 MIL 826 PESOS CON 59 CENTAVOS, QUE SERÁN DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE DOS OBRAS DE CRÉDITO VIGENTES CON BANOBRAS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN MENCIÓN Y OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, APOYAMOS SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, PARA REFINANCIAR LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRAÍDA. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, INVITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE DOS OBRAS DE CRÉDITOS VIGENTES CON BANOBRAS.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15331/LXXVI, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 37 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15428/LXXVI,** DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ESCRITOS:

1. EN FECHA **06 DE JUNIO DEL 2022**, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO DE NÚMERO 15428/LXXVI** QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS CC. **PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO PRIMERO DEL** **MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 3,103,564.50 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 50/100 M.N.).
2. EN FECHA **17 DE AGOSTO DEL 2022**, COMO ANEXO A ESTE EXPEDIENTE, **OFICIO C.I. 027/08/2022 SIGNADO POR LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL HACEN LLEGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO AL CATÁLOGO DE OBRAS A LAS QUE SE PRETENDE DESTINAR EL RECURSO DERIVADO AL FINANCIAMIENTO.

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE** $3,103,564.50 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), **QUE SERÁ DESTINADO INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ARTÍCULO PRIMERO.-** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. CRISTINA YAVIDIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y DEL SÍNDICO PRIMERO C. JUAN JOSÉ ESCOBEDO ARREDONDO, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $3,103,564.50 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 3 AÑOS (36 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, HASTA $3,103,564.50 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAL VIAL”, DE ACUERDO CON CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) BAJO EL CONCEPTO 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 615 “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN” PARA CUBRIR PARCIAL O TOTALMENTE LA INVERSIÓN EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DAGOBERTO TORRES EN LA COLONIA SAN PEDRO DE ITURBIDE.
2. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES NOGALAR, ENCINO, REVOLUCIÓN Y ÁLAMO, DE LA COLONIA ARBOLEDAS.
3. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA.
4. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN, COLONIA EL MAESTRO.

**ARTÍCULO TERCERO. -** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.-** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO. -** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVAS, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.-** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.**- A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 O 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA EN ESTA OCASIÓN CONTIENE UNA SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 3 MILLONES 103 MIL 564. EL PRÉSTAMO POR CONTRATAR POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE DE ACUERDO CON LA SOLICITUD RECIBIDA, ESTARÁ DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL. EN ESTE SENTIDO EN LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 3,103,564.50 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 50/100 M.N.).** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15428/LXXVI, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 34 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15639/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO DE NÚMERO 15639/LXXVI QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SÍNDICO SEGUNDO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA REFORMAR EL DECRETO No. 014 APROBADO POR LA LXXVI LEGISLATURA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE $504,172,683.97 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) EL CUAL SE SOLICITÓ PARA SER DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS VIGENTES CON BANOBRAS Y AFIRME**. **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. – SE REFORMA LA TABLA UBICADA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ……**………………………………………………………………………………

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ……**………………………………………………………………………..……..

…………………………………………………………………………………………………………………..

……………………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………………..

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACREEDOR** | **MONTO ORIGINAL CONTRATADO** | **FECHA DE CONTRATACIÓN** | **CLAVE DE REGISTRO SHCP** | **FECHA DE REGISTRO FEDERAL SHCP** | **CLAVE DE REGISTRO LOCAL** | **FECHA DE REGISTRO LOCAL** | **SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** | **PLAZO REMANENTE (MESES)** | **FECHA DE VENCIMIENTO** | **% AFECTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)** | **TASA DE INTERÉSTIIE + SOBRETASA** | **SALDO AL 31 DE JULIO DE 2022, CON CARÁCTER INFORMATIVO.** |
| **TOTAL** | **$845,737,448.01** |  |  |  |  |  | **$504,172,683.97** |  |  | **66.5%** |  | **470,660,298.48** |
| AFIRME | $69,494,754.60 | 11/11/2016 | **P19-1216088** | 12/12/2016 | 3216 | 01/12/2016 | $59,066,238.72 | 122 | 11/11/2031 | 6.0% | 2.00% | 55,607,268.40 |
| $160,000,000.00 | 24/10/2016 | P19-1116051 | 16/11/2016 | 2816 | 28/10/2016 | $131,957,005.51 | 119 | 24/10/2031 | 12.0% | 2.00% | 124,216,721.00 |
| BANOBRAS | $150,000,000.00 | 31/10/2011 | 589/2011 | 16/11/2011 | 2511 | 09/07/2011 | $93,367,346.46 | 183 | 30/11/2036 | 13.2% | 2.01% | 88,265,306.32 |
| $180,000,000.00 | 27/09/2010 | 372/2010 | 05/11/2010 | 1810 | 09/07/2010 | $84,615,384.62 | 110 | 05/11/2030 | 15.1% | 2.20% | 76,923,076.80 |
| $286,242,693.41 | 05/06/2008 | **177/2008** | 24/07/2008 | 0708 | 10/07/2008 | $135,166,708.66 | 143 | 31/07/2033 | 20.2% | 1.03% | 125,647,925.96 |

**ARTÍCULO TERCERO.** - …………………………………………………………………………………….

**ARTÍCULO CUARTO. -** ………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………………….

**ARTÍCULO QUINTO.** ………………………………………………………………………………………….

………………………………………………………………………………………………………………….....

**ARTÍCULO SEXTO. -** ……………………………………………………………………………………… **…**

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** ……………………………………………………………………………………...

**ARTÍCULO OCTAVO. - …** ……………………………………………………………………………….......

**ARTÍCULO NOVENO. -** ………………………………………………………………………………………

**TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO. -** .. **…**………………………………………………………….

**ARTÍCULO SEGUNDO. -**……………………………………………………………………………………..

**ARTÍCULO TERCERO. -** ……………………………………………………………………........…………..

**ARTÍCULO CUARTO. -** ....................................................................................................................................

**TRANSITORIOS. PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **TERCERO**. **–** QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚM. 172 APROBADO POR LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “PUES NADA MÁS COMPAÑEROS PEDIRLES EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE UNA SERVIDORA ACABA DE DAR LECTURA. CABE SEÑALAR QUE ESTE CRÉDITO FUE OTORGADO EL AÑO PASADO, OBVIAMENTE PUES SE CUMPLE CON LAS ALERTAS FINANCIERAS QUE MARCA LA LEY DE HACIENDA, SE CUMPLE PUES CON LAS GARANTÍAS QUE SE VAN A OTORGAR PARA ESTE CRÉDITO, SOLAMENTE HUBO UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL TEMA DEL NÚMERO DE CRÉDITO QUE CORRESPONDÍA, Y ES POR ESTO QUE HOY ESTAMOS APROBANDO NUEVAMENTE PARA QUE PUEDA LLEGAR EL PROCESO CORRECTO ANTE LAS INSTANCIAS POSTERIORES AL CONGRESO DEL ESTADO. ES POR ESTO QUE PIDO SU VOTO A FAVOR PARA APROBAR ESTE DICTAMEN.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO CONTIENE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. LA SOLICITUD PRETENDE REFORMAR EL NÚMERO 14, PARA QUE EL FINANCIAMIENTO ASCIENDA A LA CANTIDAD DE $ 504 MILLONES 172 MIL 683 PESOS CON 97 CENTAVOS, QUE SERÁ DESTINADO A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. AHORA BIEN, LAS CONCLUSIONES A LAS QUE LLEGÓ LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, DETERMINAN QUE ES VIABLE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE; POR TAL MOTIVO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LES INVITAMOS VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN FAVOR DE LOS NEOLONESES VECINOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTA, CON SU PERMISO Y APROVECHO PARA HACER EL USO DE LA VOZ EN LA TRIBUNA EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, PORQUE ME PARECE QUE ESTOS ERRORES PUES, NO SE DEBERÍAN DE COMETER Y QUE SE TIENE QUE TENER UN ESPECIAL CUIDADO A LA HORA DE SOLICITAR UN CRÉDITO MUNICIPAL PORQUE TRATA DE ALGO MUY SENSIBLE, QUE SON LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO; EL DINERO PÚBLICO QUE TIENE QUE ESTAR INVERTIDO EN EL BIENESTAR DE LA GENTE DE GUADALUPE Y ES POR ESO QUE SE TIENE QUE TOMAR LAS PRECAUCIONES Y SE TIENE QUE HACER CON PROFESIONALISMO Y CON LUPA CADA DETALLE PARA QUE NOSOTROS AQUÍ EN EL CONGRESO PODAMOS REVISAR Y PODAMOS PUES, TENER A DETALLE EN QUÉ ES EN LO QUE SE VA A UTILIZAR EL DINERO DEL MUNICIPIO Y SOBRE TODO PUES DE QUÉ CRÉDITO SE ESTÁ HABLANDO, ENTONCES, ES POR ESO QUE EN ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA PORQUE ES IMPORTANTE QUE NOS MANDEN DESDE MUNICIPIO UNA PROPUESTA CLARA, UNA PROPUESTA FORMAL Y UNA PROPUESTA BIEN HECHA, REPITO, PARA QUE AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO LA PODAMOS REVISAR, PODAMOS TENER LOS ALCANCES EN QUÉ CARÁCTER SE VA A ENDEUDAR AL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y PODER ANALIZARLO CON MÁS CALMA Y SIN ERRORES. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. PUES YO AL CONTRARIO DE LO QUE SE MENCIONÓ Y SÉ QUE ES UN TEMA DE FORMA O DE FONDO, MÁS BIEN YO LES PEDIRÍA A TODAS Y A TODOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, GUADALUPE ES UN MUNICIPIO QUE HOY POR HOY ATRAVESÓ COMO TODOS LOS MUNICIPIOS SEGURAMENTE DEL ESTADO Y DEL PAÍS, POR UNA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA; AHÍ ESTAMOS SIEMPRE REVISANDO EN GUADALUPE CÓMO COMPLETAR, PORQUÉ NO DECIRLO, PARA EJERCER ALGUNA OBRA, CÓMO HACER PARA SANEAR FINANZAS Y DE ESE SANEAMIENTO DE FINANZAS, PUES HAY UNA DIFERENCIA QUE TRAERÁ CONSIGO PODER INVERTIR EN AQUELLO QUE ES IMPORTANTE, HOY GUADALUPE, QUE ES UNA CIUDAD QUE CADA VEZ CRECE MÁS, CON GRANDES PROBLEMAS, CON UNA GEOGRAFÍA DIFÍCIL PORQUE CADA QUE LLUEVE SE ABREN LOS BACHES, SE EMPIEZAN A TENER PROBLEMAS; YO CREO QUE LO QUE NO PODEMOS HACER ES DEJARLE DE PERMITIR A NUESTRO MUNICIPIO GUADALUPE, A MI MUNICIPIO, QUE PUEDA TENER ESTE TIPO DE EJERCICIOS FINANCIEROS PARA SANEAR ESAS FINANZAS. ENTONCES, YO QUISIERA PEDIRLES EN NOMBRE DE LA GENTE DE GUADALUPE, EN NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN DE GUADALUPE SU VOTO A FAVOR, PUES INSISTO, ASÍ COMO LOS DEMÁS MUNICIPIOS, GUADALUPE TAMBIÉN REQUIERE DE OXIGENAR SUS FINANZAS Y CON ESTO LLEVAR MEJORES SERVICIOS A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE TANTOS PROBLEMAS SE TIENEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REFORMAR EL DECRETO No. 014 APROBADO POR LA LXXVI LEGISLATURA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE $504,172,683.97 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) EL CUAL SE SOLICITÓ PARA SER DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS VIGENTES CON BANOBRAS Y AFIRME.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15639/LXXVI, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 34 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15640/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO DE NÚMERO 15640/LXXVI QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS CC. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 80,778,477.68 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.). DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE** $80,778,477.68 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N); **QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $80,778,477.68 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 20 AÑOS (240 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, HASTA $80,778,477.68 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO “PASO SUPERIOR VEHICULAR DE ORIENTE A PONIENTE (CUERPO NORTE) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. BENITO JUÁREZ Y AV. ISRAEL CAVAZOS”, DE ACUERDO CON CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) BAJO EL CONCEPTO 6100 “OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO” 615 “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN”. **ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVAS, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO DÉCIMO. -** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 ó 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE** GUADALUPE**, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO**. QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚM. 174 APROBADO POR LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. BUENO PUES A MÍ ME PARECE QUE A NOMBRE DE LA CIUDAD Y DE LOS HABITANTES DE GUADALUPE NO ES LA ÚNICA SOLUCIÓN ENDEUDAR AL MUNICIPIO, AHORA PUES SE VA REPETIR LO QUE SE HA PRESENTADO DESDE QUE ENTRÓ EL NUEVO GOBIERNO ESTATAL QUE, SOLAMENTE AUMENTANDO IMPUESTOS, AUMENTANDO LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, ADQUIRIENDO DEUDA, ES LA FORMA EN LA QUE SE ARREGLAN LOS PROBLEMAS QUE TIENE LA CIUDAD, ES IGUAL EL COMPORTAMIENTO DE... O LA INTENCIÓN DE ESTA SOLICITUD DE DEUDA, ES IGUAL QUE LO QUE ESTÁ HACIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE SOLAMENTE CARGARLE LA MANO A LOS CIUDADANOS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE TIENE LA CIUDAD, ESTAMOS HABLANDO DE $ 584 MILLONES 951 MIL 161.65 PESOS, CASI $ 585 MILLONES DE PESOS A PAGAR EN 20 AÑOS, O SEA, LA CIUDAD DE GUADALUPE VA ESTAR ENDEUDADA LOS SIGUIENTES 20 AÑOS SI PARTIMOS DE QUE EN EL DICTAMEN ANTERIOR, PUES SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD QUE TUVO QUE SER MODIFICADA DESPUÉS, ENTONCES ESTO PUES A MÍ NO ME PERMITE VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, LO HARÉ TAMBIÉN EN ESTE EN CONTRA PORQUE, LO REPITO, SON CASI $ 585 MILLONES DE PESOS EN TOTAL DE LOS DOS Y A UNA DEUDA DE 20 AÑOS, O SEA, LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE GUADALUPE VAN A ESTAR ENDEUDADOS POR ESA CANTIDAD LOS SIGUIENTES 20 AÑOS, ME PARECE QUE ES ALGO QUE, REPITO, PARTIMOS DE UN DICTAMEN MODIFICADO Y QUIERO DEJAR CLARO QUE ENTENDEMOS QUE SIEMPRE HACEN FALTA MÁS RECURSOS Y QUE SIEMPRE SE ESTÁN BUSCANDO REFINANCIAMIENTOS Y NUEVAS FORMAS Y SIEMPRE SE ESTÁ, PUES TOMANDO IDEAS DE CÓMO HACER RENDIR EL PRESUPUESTO, PERO ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE SE ANALICEN NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRAR, NUEVAS FORMAS DE UTILIZAR EL DINERO PÚBLICO Y HACERLO RENDIR, REPITO, NO SOLAMENTE ENDEUDANDO A LA CIUDAD DE GUADALUPE ES COMO SE VAN A RESOLVER LOS PROBLEMAS, ME PARECE QUE TENEMOS QUE EMPEZAR A EXPLORAR Y BUSCAR OTRAS FORMAS COMO POLÍTICAS DE AUSTERIDAD, ELIMINAR LOS LUJOS, ELIMINAR LOS PRIVILEGIOS Y HACER RENDIR EL DINERO DE EL PRESUPUESTO QUE ES PÚBLICO Y QUE TIENE QUE ESTAR INVERTIDO EN EL DESARROLLO Y EN EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, Y NO SOLAMENTE ADQUIRIENDO DEUDA ES COMO SE RESUELVEN LOS PROBLEMAS Y EN ESTE SENTIDO MI VOTO VA IR EN CONTRA. MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTA. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO, CONTIENE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. LA SOLICITUD PRETENDE REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 14 PARA QUE EL FINANCIAMIENTO ASCIENDA A LA CANTIDAD DE $ 80 MILLONES 768 MIL 477 PESOS 68 CENTAVOS DE LA MONEDA NACIONAL, QUE SERÁ DESTINADO A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. AHORA BIEN, LAS CONCLUSIONES A LAS QUE LLEGÓ LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, DETERMINAN QUE ES VIABLE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. POR TAL MOTIVO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN FAVOR DE LOS NEOLONESES VECINOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ES CUANTO, PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. AL CONTRARIO, IGUAL QUE LA INTERVENCIÓN ANTERIOR, YO QUIERO PEDIR EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GUADALUPE ES UN MUNICIPIO QUE HA HECHO MIL AJUSTES, COMO SABEN, AHÍ VIVIMOS, AHÍ TENEMOS NUESTRA ORGANIZACIÓN, ES UN MUNICIPIO QUE YA DISMINUYÓ SUELDOS A LOS FUNCIONARIOS, ES UN MUNICIPIO QUE NO PAGA TELÉFONOS A LOS FUNCIONARIOS, ES UN MUNICIPIO QUE HA HECHO MUCHOS AJUSTES PORQUE GUADALUPE TIENE MUCHO MÁS GASTO QUE LO QUE INGRESA, LUEGO NOS LLEGA LA PANDEMIA, EL MUNICIPIO EMPIEZA A ENVIAR OBVIAMENTE SUS RECURSOS A LO QUE ERA PRIORITARIO, QUE ERA SALVAR VIDAS Y EMPIEZAN PUES A AJUSTAR SALARIOS, A CERRAR GASTOS, A NO DAR GASOLINA A LOS FUNCIONARIOS Y DEJARON SOLAMENTE LO PRIORITARIO, YO PUDIESE IR EN ABSTENCIÓN EN UN TEMA COMO ESTOS, PERO HABLO A NOMBRE NO DE LOS FUNCIONARIOS DE GUADALUPE, SINO DE LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE; LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE NECESITAN REFRESCAR LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO PARA PODER RECIBIR MEJORES SERVICIOS, ASÍ DE SENCILLO, COMO TODOS LOS MUNICIPIOS QUE ATRAVESARON ESTA PRIMER CRISIS Y LUEGO UNA SEGUNDA CON EL TEMA DEL AGUA, EN DONDE IGUAL ESTABA PLANEADA OTRAS OBRAS Y RESULTA QUE GRAN PARTE O UNA BUENA PARTE DEL TEMA DEL GASTO SE TUVO QUE DIRIGIR O REDIRIGIR AL TEMA HÍDRICO, A SALVAR LA VIDA DE LAS GENTES, A QUE TUVIERAN AGUA LAS ESCUELAS, A QUE TUVIERAN AGUA LOS CIUDADANOS EN SUS HOGARES, ETCÉTERA, ETCÉTERA. POR LO TANTO, YO CREO QUE ESTE TIPO DE EJERCICIOS SON BUENOS CUANDO LAS MISMAS EMPRESAS CREDITICIAS TE DICEN QUE NO, ES PORQUE ANDAS MAL, SIMPLEMENTE SE TE NIEGA EL CRÉDITO, SIMPLEMENTE TE DICEN QUE NO PORQUE NO TIENES O PARA PAGAR O PORQUE ERES UN MAL DEUDOR, O PORQUE SIMPLEMENTE ESTÁS HACIENDO LAS COSAS MAL Y EL HECHO DE QUE EL DICTAMEN VENGA BIEN SUSTENTADO POR PARTE DE LA COMISIÓN, ME PARECE RAZÓN SUFICIENTE Y POR EL OTRO LADO, LA MAYOR RAZÓN SUFICIENTE, EL HECHO QUE GUADALUPE NECESITA DE ESTE TIPO DE REFRESCAR FINANZAS, ESTE CRÉDITO VA SER SOBRE TODO PARA ACOMODAR MEJOR ESOS OTROS CRÉDITOS CON LO CUAL PODRÁN DISMINUIR INTERESES Y POR LO TANTO INVERTIR COMO LO DECÍA EN LA ANTERIOR PARTICIPACIÓN, EN COSAS QUE A LA GENTE SE LE SEAN TANGIBLES, BACHES, EL RESOLVER SUS PLAZAS, EL ESTAR CERCA DE LOS CIUDADANOS, EL TENER GASOLINA PARA LAS PATRULLAS, EL PODER COMPRAR MÁS PATRULLAS; EN FIN, EL DISMINUIR EL INTERÉS LE DARÁ A NUESTRO MUNICIPIO SEGURAMENTE UNA MEJOR OPERACIÓN. POR LO TANTO, YO LE PIDO A TODAS Y A TODOS EL VOTO A FAVOR EN NOMBRE DE LOS CIUDADANOS DE CIUDAD GUADALUPE. GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. PUES BUENO, SOLAMENTE PARA MANIFESTAR EL PORQUÉ DEL VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ESO ES A RAZÓN DE QUE HEMOS ESTADO INSISTIENDO EN OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE AYUDEN A LIBERAR Y ALIGERAR LA MOVILIDAD EN ESTE SECTOR Y EN OTROS MÁS DEL MUNICIPIO, ES POR LO CUAL VAMOS EN ESTE SENTIDO, VOTARÉ Y VOTAREMOS LOS DIPUTADOS DEL PAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PERO NO SIN ANTES DEJAR MUY CLARO QUE ESTAREMOS ATENTOS EN QUE LOS RECURSOS SEAN DESTINADOS PARA TAL FIN. ES CUÁNTO.”

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PUES IGUAL QUE EN EL DICTAMEN ANTERIOR, NUESTRO VOTO VA A FAVOR, HABLO DE LA BANCADA DEL GLPAN (GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL), PRINCIPALMENTE PORQUE NO PODEMOS ESTAR LIMITANDO LA OPERACIÓN DEL MUNICIPIO, EL MUNICIPIO CUENTA Y ME CABE Y ME CONSTA EL GRAN ESFUERZO QUE ESTUVO HACIENDO EL TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ASÍ COMO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA PODER LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DEL MUNICIPIO CON FLUJOS PUES MUY RAQUÍTICOS EL AÑO PASADO, DEBIDO A QUE NO PODÍA SALIR EL CRÉDITO QUE ESTABAN SOLICITANDO, ME REFIERO AL ANTERIOR QUE FUE EL REFINANCIAMIENTO Y, EN ESTE CASO, PUES DEFINITIVAMENTE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE NOS MARCAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, COMO EL SISTEMA DE ALERTA, COMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA, PRECISA Y ESPECÍFICA DEL PROYECTO QUE SE VA A REALIZAR A TRAVÉS DE ESTOS $ 80 MILLONES DE PESOS QUE SON EL CRÉDITO QUE SE ESTÁ PUES BIEN SOLICITANDO Y, BUENO, TAMBIÉN QUEDA CLARO, CLARÍSIMO, DE QUÉ MONTOS Y CUÁL VAN A SER LAS GARANTÍAS DE DONDE EL MUNICIPIO VA A LIQUIDAR ESTE CRÉDITO. ENTONCES, ESTAMOS CUMPLIENDO CON LOS TRES REQUISITOS BÁSICOS PARA QUE ESTE CRÉDITO SEA OTORGADO Y BUENO, PUES BUENO, PIDIENDO EL VOTO A FAVOR DE LAS DEMÁS BANCADAS, CREO QUE QUEDA CLARO QUE A LOS MUNICIPIOS NO PODEMOS INTERRUMPIRLES LA OPERACIÓN QUE DÍA CON DÍA SE ESFUERZAN PARA SALIR ADELANTE, PUES CON SU POBLACIÓN Y SUS CIUDADANOS. PUES ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 80,778,477.68 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.).** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS SOLICITARLE PRESIDENTA, QUE SEA TOMADO EN CUENTA MI VOTO, YA QUE A LA HORA QUE PRESIONÉ EL BOTÓN, ESTABAN CORTANDO LA PANTALLA, NADA MÁS QUERÍA RECTIFICAR QUE ESTÉ MI VOTO AHÍ, PUES EN ACTAS.”

**C. PRESIDENTA EN FUNCIONES:** “MUY BIEN DIPUTADA, YA ESTÁ LA OFICIALÍA MAYOR REVISANDO QUE SE HAYA MANIFESTADO SU VOTO, Y DE CUALQUIER FORMA QUEDA CLARA LA INTENCIÓN DE SU VOTO PARA QUE PUEDA SER AGREGADO, SI ÉSTE NO ESTÁ CONTABILIZADO EN LOS QUE ESTAMOS VIENDO EN PANTALLA. GRACIAS.”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15640/LXXVI, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 36 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15644/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **OFICIO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; LA SÍNDICA SEGUNDA, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15644/LXXVI, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE** **$43,594,459.35 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.). DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA**. **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, **SE AUTORIZA** AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $43,594,459.35 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 5 AÑOS (60 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SERÁN DESTINADOS A: PROGRAMA DE INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ EN LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, MEDIANTE EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS”, DE ACUERDO CON CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) BAJO EL CONCEPTO 6100 “OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO” 6150 “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN”. POR HASTA $43,594,459.35 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) MONTO ESTIMADO DE FINANCIAMIENTO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), DENTRO DEL ANEXO DE MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CAPÍTULO | PROYECTO U OBRA ELEGIBLE DE INVERSIÓN | MONTO DESTINADO AL PROYECTO |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE GONZALITOS, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y EMILIANO ZAPATA; ENTRE JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ Y 5 DE MAYO Y ENTRE CAPITÁN ALONSO DE LEÓN ÁVILA CAMACHO | $3,123,931.94 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE MATAMOROS, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ROSENDO GARZA | $3,554,380.66 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ESCOBEDO, ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y 5 DE MAYO Y ENTRE MARTIN DE ZAVALA Y EUGENIO SERRANO, EN LA CABECERA MUNICIPAL. | $3,799,092.93 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ESCOBEDO, ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC Y PINO SUAREZ Y ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ENTRE MUTUALISMO Y PROGRESO, EN LA CABECERA MUNICIPAL | $3,718,884.96 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO A LA COLONIA SANTA MARÍA ENTRE GONZALITOS Y LIBRAMIENTO ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ” | $6,973,007.51 |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. DEL OLMO ENTRE CALLE ACACEA Y LA ROTONDA EN LA COL. VALLE DEL ROBLE, SECTOR CHINESE Y ÉBANO. | $6,103,918.36 |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, ENTRE CUAUHTÉMOC Y PEDRO M. ANAYA EN LA COL. ALFREDO V. BONFIL | $3,271,634.50 |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE PABLO RENTERÍA ENTRE RAMÓN CANO DEL CORRAL Y ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ EN LA COL. SANTA LUCIA. | $3,529,771.98 |
| RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA AVE. SAN JORGE ENTRE 1RO DE JULIO Y AVE. REAL DE CADEREYTA EN LA COL. BELLA VISTA Y COL. JARDINES DE CADEREYTA 3ER SECTOR | $5,734,716.60 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE GONZALITOS ENTRE CALLE ROSENDO GARZA Y DR. JOAQUÍN VALLE; CALLE ESCOBEDO ENTRE CALLE MARTIN DE ZAVALA Y EUGENIO SERRANO, CALLE TREVIÑO ENTRE PROGRESO Y ROSENDO GARZA, CALLE MORELOS ENTRE EUGENIO SERRANO Y ÁVILA CAMACHO ENTRE MORELOS Y ARROYO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL. | $3,785,119.91 |
| TOTAL | $43,594,459.35 |

**ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ , NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO SEGUNDO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVAS, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO DECIMO.** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 ó 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NO 178 APROBADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 31 DE MAYO DE 2022. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15644 QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE DECRETO PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO MEDIANTE PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 43 MILLONES 594 MIL 459 PESOS, QUE SERÁ DESTINADO A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MENCIÓN Y OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, APOYAMOS SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $43,594,459.35 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.). DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15644/LXXVI, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 37 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15645/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:**A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL OFICIO SIGNADO POR LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO SEGUNDO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 15645/LXXVI, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO COMO DESTINO INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y ESTABLECIENDO COMO FUENTE DE PAGO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS **SE AUTORIZA** AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO SEGUNDO DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 15 AÑOS (180 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO PLANTEADO, CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, HASTA $100’000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO DE OBRA ELEGIBLE DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE AVE. ALFONSO REYES, DE DIEGO RIVERA A AVE. CONCORDIA, INCLUYENDO TRAMO 1: CAD 0+220 AL 0+640, TRAMO 2: CAD 1+420 AL 1+800 Y PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EL INFIERNILLO”, DE ACUERDO CON CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) BAJO EL CONCEPTO 6100 “OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO” 615 “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN”. MONTO ESTIMADO DE FINANCIAMIENTO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), DENTRO DEL ANEXO DE MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CAPÍTULO | PROYECTO U OBRA ELEGIBLE DE INVERSIÓN | MONTO DESTINADO AL PROYECTO |
| 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | CONSTRUCCIÓN DE AVE. ALFONSO REYES, DE DIEGO RIVERA A AVE. CONCORDIA, INCLUYENDO TRAMO 1: CAD 0+220 AL 0+640, TRAMO 2: CAD 1+420 AL 1+800 Y PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EL INFIERNILLO | $100’000,000.00 |
| TOTAL | $100’000,000.00 |

**ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVAS, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO DECIMO.** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARA A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DE INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 ó 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN, QUEDA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 062 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **ARTÍCULO QUINTO.** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN, QUEDA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO APROBADA POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DECRETO No. 173 EMITIDO POR LA LXXVI LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, EL CUAL VERSA SOBRE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO, TENIENDO COMO DESTINO INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PARA EL PROYECTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA ALFONSO REYES DE DIEGO RIVERA A AVENIDA CONCORDIA PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EL INFIERNILLO. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, Y EN VIRTUD DE QUE CONTIENE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DEUDA PÚBLICA, LA COMISIÓN DETERMINA QUE ES DE APROBARSE LA OPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA PROCEDER FAVORABLEMENTE. POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO E INVITAMOS A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $100’000,000,00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO COMO DESTINO INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y ESTABLECIENDO COMO FUENTE DE PAGO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15645/LXXVI, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 36 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15646/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **OFICIO SIGNADO POR LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SINDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15646/LXXVI, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL Y MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $13,931,391.48 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO PARA REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO CONTRAÍDO CON ANTERIORIDAD, BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. DECRETO. ARTICULO PRIMERO:** PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO**,** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE **HASTA $13,931,391.48 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO A REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON: BANOBRAS POR UN MONTO ORIGINAL DE $23,622,795.00 ( VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N, CUYO SALDO INSOLUTO AL 31 DE MARZO DEL 2022 ES DE 14,335,199.96 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.); CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES)** CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022. **ARTICULO SEGUNDO:** PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO PLANTEADO, CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, SERÁN DESTINADOS A: REFINANCIAMIENTO DEL SALDO INSOLUTO DEL SIGUIENTE CRÉDITO CONTRATADO ANTERIORMENTE CON BANOBRAS Y SIN EXCEDER DE $13,931,391.48 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), CRÉDITO QUE PODRÁ REESTRUCTURARSE O REFINANCIARSE A UN NUEVO PLAZO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES) BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INSTITUCIÓN FINANCIERA | MONTO ORIGINAL CONTRATADO | FECHA DE CONTRATACIÓN | CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL | CLAVE DEL REGISTRO LOCAL | SALDO INSOLUTO DE DEUDA BANCARIA AL 31 DE JULIO DE 2022 | PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES |
|
| BANOBRAS | 23,622,795.00 | 26/11/2013 | P19-1213199 | 4613 | 13,931,391.48 | 8.9% PF |
| **TOTAL** | **23,622,795.00** |   |   |   | **13,931,391.48** |   |

**ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL SÍNDICO SEGUNDO, SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE TASA DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO DECIMO.** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARA A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DE INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Ó 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 178 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022 APROBADO POR LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

DURANTE LE LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. SOLAMENTE QUISIERA TENER UNA INTERVENCIÓN, SOLICITANDO UN POCO DE RESPETO PARA LA PERSONA QUE ESTÁ COMO INTÉRPRETE DE SEÑAS, CREO QUE CON LA RAPIDEZ CON QUE ESTÁ LEYENDO EL ORADOR NO VA HABER OPORTUNIDAD DE QUE ELLA PUEDA REALIZAR BIEN SU FUNCIÓN, ENTONCES, PEDIRÍA UN POCO DE CALMA AL ORADOR PARA QUE FUERA UN POCO MÁS LENTO. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA EN FUNCIONES:** “GRACIAS DIPUTADA SANDRA PÁMANES, TIENE TODA LA RAZÓN DESDE LUEGO Y EN CONSIDERACIÓN CON LA PERSONA QUE NOS ESTÁ APOYANDO COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, PEDIMOS AL ORADOR, PUES SIMPLEMENTE TENER UNA LECTURA UN POQUITO MÁS CLARA AL MOMENTO DE PRESENTAR EL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15646 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $13 MILLONES 931 MIL 391 PESOS CON 48 CENTAVOS, QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO VIGENTE CON BANOBRAS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN MENCIÓN Y OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, APOYAMOS SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL Y MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $13,931,391.48 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO PARA REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO CONTRAÍDO CON ANTERIORIDAD, BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15646/LXXVI, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 36 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15647/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**, OFICIO SIGNADO POR LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SINDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15647/LXXVI, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL Y MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) PARA EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE SALDO INSOLUTO DE DEUDA. DECRETO.** **ARTICULO PRIMERO:** PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO**,** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE **HASTA $5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N,), QUE SERÁ DESTINADO A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON:**

1. BANOBRAS POR UN MONTO ORIGINAL DE $12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), **CUYO SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DEL 2022 ES DE $3,440,441.39 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N); CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES)** CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.
2. BANOBRAS POR UN MONTO ORIGINAL DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100) **CUYO SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DEL 2022 ES DE $1,908,729.95 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 95/100 M.N.)** BANOBRAS POR UN MONTO ORIGINAL DE $11,407,026.00 (ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100) **CUYO SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DEL 2022 ES DE $295,502.91 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 91/100 M.N.)**

**ARTICULO SEGUNDO:** PREVIO ANÁLISIS DEL DESTINO PLANTEADO, CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SERÁN DESTINADOS A: REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DEL SALDO INSOLUTO DE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS CONTRATADOS ANTERIORMENTE CON BANOBRAS Y SIN EXCEDER DE **HASTA $5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N,)**, CRÉDITO QUE PODRÁ REESTRUCTURARSE O REFINANCIARSE A UN NUEVO PLAZO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES) BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INSTITUCIÓN FINANCIERA | MONTO ORIGINAL CONTRATADO | FECHA DE CONTRATACIÓN | CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL | CLAVE DEL REGISTRO LOCAL | SALDO INSOLUTO DE DEUDA BANCARIA AL 31 DE JULIO DE 2022 | PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES | TASA DE INTERÉS VIGENTE |
| TIIE + |
| BANOBRAS | 12,500,000 | 09/10/2007 | 292/2007 | 0202 | 3,440,441.39 | 100% | 2% |
| BANOBRAS | 6,000,000 | 22/07/2008 | 275/2008 | 08/08 | 1,908,729.95 | 100% | 2.18% |
| BANOBRAS | 11,407,026 | 27/04/2012 | P19-1012155 | 1112 | 295,502.91 | 100% | 2.84% |
| **TOTAL** | **29,907,026** |   |   |   | **5,644,674.25** |   |   |

**ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL SÍNDICO SEGUNDO, SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE TASA DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO DECIMO.** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARA A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DE INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Ó 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUARTO.** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 177 APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DE 2022 POR LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15647 QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 5 MILLONES 644 MIL 674 PESOS CON 25 CENTAVOS, QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA CON BANOBRAS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN MENCIÓN Y OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, APOYAMOS SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **INFORMACIÓN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL Y MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE $5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) PARA EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE SALDO INSOLUTO DE DEUDA.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15647/LXXVI, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 34 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, SOLICITÓ AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15634/LXXVI**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15634/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, Y CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $4,482,852.61 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO PRIMERO, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $4,482,852.61 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 5 AÑOS (60 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, HASTA $4,482,852.61 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO “REMODELACIÓN DE OFICINAS DE PALACIO MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. ÁREAS DE TESORERÍA, OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DESPACHO DEL ALCALDE.”, DE ACUERDO CON CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) BAJO EL CONCEPTO 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 6120 “EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL”. **ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO PRIMERO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022 ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTICULO DÉCIMO.** EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE DECRETO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Ó 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO CUATRO.** QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETÓ NÚM.180 APROBADO POR LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15634 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 4 MILLONES 482 MIL MILLONES 52 PESOS QUE SERÁ DESTINADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN MENCIÓN Y OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, APOYAMOS SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EN EL MISMO **INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, Y CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $4,482,852.61 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15634/LXXVI, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 34 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15638/LXXVI**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LO SIGUIENTE:

1. EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15638/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $3,158,841.30 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
2. ANEXO A ESTE EXPEDIENTE, EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, ESCRITO SIGNADO POR EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LÉON HASTA POR LA CANTIDAD DE** $3,158,841.30 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N); **QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $3,158,841.30 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 3 AÑOS (36 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, HASTA $3,158,841.30 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE CONSTRUCCIÓN Y UN VEHÍCULO PARA SERVICIOS PÚBLICOS”, DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR POR EL OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), BAJO LOS CONCEPTOS 5600 “MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS” 5630 “MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN” Y 5400 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE”, EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 541 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE”. **ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA SÍNDICA SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 O 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15638 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 3 MILLONES 148 MIL 841 PESOS, QUE SERÁ DESTINADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD EN MENCIÓN Y OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, APOYAMOS SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EN EL MISMO **INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $3,158,841.30 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15638/LXXVI, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 33 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15344-15633/LXXVI**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LO SIGUIENTE:

1. EN FECHA 10 DE MAYO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15344/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, Y CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,791,617.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.
2. EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15633/LXXVI** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LÉON HASTA POR LA CANTIDAD DE** $2,791,617.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.); **QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. ARTÍCULO PRIMERO.** COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, LA CELEBRACIÓN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO PRIMERO, DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO POR UN MONTO DE HASTA $2,791,617.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), CON UN PLAZO DE PAGO DE HASTA 5 AÑOS (60 MESES) CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN; FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ CONTRATAR BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE AUTORIZA QUE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, HASTA $2,791,617.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO “ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO”, DE ACUERDO CON CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) BAJO EL CONCEPTO 5400 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE” 5410 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE”. **ARTÍCULO TERCERO.** COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, AFECTAR UN PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR DOS PUNTO CINCO VECES EL PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL DEL MES, PORCENTAJE QUE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y CONJUNTAMENTE (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, SIN AFECTAR DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DE LOS RECURSOS Y DE LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR, SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE CELEBRE AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL AUTORIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) Y CONFORME A LA MECÁNICA ESTABLECIDA EN EL FIDEICOMISO F/5899, BAJO LA CUAL SE INSTRUMENTA EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (FIDEICOMISO F/5899) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PARTE DEL RAMO 28) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; POR LO QUE A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE INGRESOS QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU ADHESIÓN AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, Y CELEBRAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBAN APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS EN QUE RECONOZCA LA SUBROGACIÓN DEL ESTADO, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI Y VII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022 Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE: I) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y II) EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS AL FIDEICOMISO F/5899. ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PACTAR MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE SEA CONVENIENTE AL EFECTO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SUBROGUE EN LOS DERECHOS DE ACREEDOR QUE CORRESPONDAN EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A: (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. **ARTÍCULO QUINTO.** CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADHERIRSE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 Y COORDINADO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, CON BASE EN LA TASA EFECTIVA CALCULADA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, QUE DE ELLA SE DERIVAN. ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CELEBRAR UN PROCESO COMPETITIVO ESPECÍFICO, A FIN DE ACREDITAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A CELEBRARSE BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL A REALIZAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO F/5899 Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **ARTÍCULO SEXTO.** SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE Y BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE UNA MÁS TRANSPARENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SÍNDICO PRIMERO SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO, FIDEICOMISOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES, MANDATOS Y TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, PRELIMINARES Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER, EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES, LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS Y LOS ACTOS ACCESORIOS A LOS MISMOS, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN O DIRECCIONAMIENTO DE INGRESOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. **ARTÍCULO OCTAVO.** UNA VEZ FORMALIZADAS LAS OPERACIONES QUE DOCUMENTEN LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS, SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO NOVENO.** A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA PROYECCIÓN DE INGRESOS CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO 2022 Ó 2023, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PODRÁN EJERCERSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 O 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** ESTE DECRETO FUE AUTORIZADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EFECTUANDO EL ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE PAGO, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO Y LOS INGRESOS A OTORGARSE COMO FUENTE DE PAGO, TANTO DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, COMO ACREDITADO, COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO EN LA OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL** INSTRUMENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036), ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. RESPECTO AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 2 MILLONES 791 MIL 617 PESOS REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. ES NECESARIO SEÑALAR QUE, EN EFECTO, EL REFERIDO MUNICIPIO CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ BIEN, SE DA CUENTA QUE EL CRÉDITO SOLICITADO SERÁ PAGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO. ASIMISMO, QUE DICHOS RECURSOS SERÁN APLICADOS A UNA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE EL PROYECTO ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO. ES ASÍ QUE POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y EN ARAS DE QUE EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA OTORGAR UNA ATENCIÓN CIUDADANA DE CALIDAD Y A LA ALTURA DE SU GENTE, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITÁNDOLOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EN EL **MISMO INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, Y CON RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,791,617.30 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.** LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 15344-15633/LXXVI, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 33 VOTOS, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL;** SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

**C. PRESIDENTA EN FUNCIONES:** “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE FINALIZAR ESTA SESIÓN, APROVECHO PARA COMENTAR QUE ESTE CONGRESO, EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 APROBÓ ESTABLECER EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL POLICÍA, DEL POLICÍA DE TRÁNSITO Y AGENTE INVESTIGADOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FECHA FUE ELEGIDA EN HONOR A MARCELO GARZA Y GARZA, QUIEN FUERA EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES FALLECIERA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 Y, SIN DUDA, PUES ES UN ACONTECIMIENTO QUE TODOS RECORDAMOS Y QUE SIN DUDA MARCÓ UN ANTES Y UN DESPUÉS EN LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS. POR TODO ELLO, PUES NUESTRO RECONOCIMIENTO A ESTA CARRERA, A LA CARRERA POLICIAL Y DESDE LUEGO NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A TODOS AQUELLOS POLICÍAS QUE HAN DEJADO UN LEGADO IMPORTANTE, QUE HAN FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER Y, BUENO, PUES LES PIDO A TODOS USTEDES QUE DURANTE EL DÍA DE HOY TENGAMOS PRESENTE ESE RECONOCIMIENTO PARA TAN LOABLE LABOR.” *(APLAUSOS)*

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA

Por M. de Ley:

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

 C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ

 SEPULVEDA

**DD # 111-S0 LXXVI-22**

**LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE2022.**